Universidad Nacional de San Juan

1976-2026 50 AÑOS Por la memoria, la verdad y la justicia. NUNCA MÁS

FACULTAD DE INGENIERÍA

SAN JUAN, 14 OCT 2026

VISTO:

El Expediente Nº 03-2601/2026 que contiene las actuaciones relativas al concurso convocado por Resolución Nº 1650/2026-Decanato para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría (Alumno) con dedicación simple, carácter interino, para cumplir tareas de docencia en el Departamento de Electrónica y Automática, y

CONSIDERANDO:

Que según Acta de cierre de Inscripción, no hubo inscriptos

Que atento a ello, el Jefe del Departamento de Electrónica y Automática solicita se declare desierto el concurso y se emita un nuevo llamado.

Que Secretaría Académica presta acuerdo a lo solicitado

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 03/92-CS y sus modificaciones, Ordenanzas Nros. 03/93-CS, 70/20-CS, 35/21-CS, y 09/23-CS, se delega en el Decano la facultad de convocar concursos para la provisión de cargos de auxiliares de 2da. Categoría.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el concurso convocado por Resolución Nº 1650/2026-Decanato.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a concurso público de antecedentes y oposición, **a partir del 16 al 22 de octubre del 2026, hasta las 12 horas**, para cubrir UN (1) cargo de Auxiliar de la Docencia de 2da. Categoría (Alumno) con dedicación simple, carácter interino, cargo **Nº. 1125**, para cumplir DIEZ (10) horas en tareas de docencia en el Área de Conocimiento: "PROCESAMIENTO DE SEÑALES E IMÁGENES", en la **Asignatura: "PROCESAMIENTO DE SEÑALES"** (ELO - Plan 2023, Doble Cursado), Bloque: "TECNOLOGÍAS BÁSICAS" en la Asignatura: **"PROCESAMIENTO DE SEÑALES BIOMÉDICA"** (BIO – Plan -2025, Doble Cursado), Área de Conocimiento: "PROCESAMIENTO DE SEÑALES E IMÁGENES" en la Asignatura: **"PROCESAMIENTO DE SEÑALES"** (ELO-Plan 2023) Bloque: "TECNOLOGÍAS BÁSICAS" en la Asignatura: **"PROCESAMIENTO DE SEÑALES BIOMÉDICAS** (BIO- Plan 2025) ambas de la carrera de Ingeniera Electrónica, en el Departamento de Electrónica y Automática.

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 1852

// 2..

ARTÍCULO 3º.- A tales efectos los postulantes deberán tener aprobada algunas de las siguientes Asignaturas: PROCESAMIENTOS DE SEÑALES (ELO- Plan 2023), PROCESAMIENTO DE SEÑALES ANALÓGICAS (Plan 2006), PROCESAMIENTO DE SEÑALES DIGITALES (ELO-Plan2006), PROCESAMIENTO DE SEÑALES BIOMÉDICAS (BIO- Plan 2025-plan 2014)

ARTÍCULO 4º.- El Jurado que entenderá en la presente convocatoria estará integrado por los siguientes profesores:

TITULARES: Doctor Ingeniero Vicente MUT
Doctor Ingeniero Carlos SORIA
Magíster Ingeniero Jorge SARAPURA

SUPLENTES: Ingeniero Andrés LAGE
Ingeniero Luciano CARMONA

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Facultad de Ingeniería hasta la fecha y hora indicadas precedentemente , cumplimentando en todas sus partes el formulario que esa oficina les proveerá a tal efecto y agregar toda la documentación , debidamente certificada, que permita el Jurado determinar que los estudios realizados por los aspirantes garanticen la equivalencia con las asignaturas objeto del concurso y todo otro antecedente que esté relacionado con él.

ARTÍCULO 6º.- Los puntajes para establecer el orden de méritos de los aspirantes deberán ser calculados por los profesores integrantes del Jurado.

ARTÍCULO 7º - La tramitación de este concurso se efectuará en un todo de acuerdo a lo prescrito en la Ordenanza Nº 03/02-CS y sus modificaciones, Ordenanzas Nros. 03/03-CS, 70/20-CS, 35/21-CS y 09/23-CS.

ARTÍCULO 8º.- Establécese que la única forma de citación o notificación a los aspirantes en la substanciación de este concurso, se hará mediante comunicación en cartelera.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 1852

sa

Mg. Ing. PATRICIA CUADROS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ingeniería – U.N.S.J.

Dra. Ing. ANDREA ALEJANDRA DÍAZ
DECANA
Facultad de Ingeniería – U.N.S.J.